

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 24 de marzo de 2023, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las entidades locales u organismos autónomos administrativos (PDM, IMD, ...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el año 2023.

El extracto de dichas Bases fue publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo número 61 de fecha 29 de marzo de 2023. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Quinta se concedía un plazo de quince días para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 24 de abril de 2023 (incluido).

Revisada la documentación presentada, y en cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la citada Convocatoria, se procede a la publicación del listado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, de las deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, procedan a la correspondiente subsanación.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

LISTADO PROVISIONAL DE DEFICIENCIAS

ENTIDAD	CIF	DEFICIENCIAS DETECTADAS
NOBLEJAS	P4511600A	No coincide la subv. solicitada del anexo I y el proyecto.
PORTILLO DE TOLEDO	P4513500A	No coincide la subv. solicitada del anexo I y el proyecto. En el proyecto no está bien el sumatorio de ingresos.
PUEBLANUEVA, (LA)	P4513800E	No indica la cantidad solicitada en el anexo de proyecto y presupuesto.
ROBLEDO DEL MAZO	P4514900B	No indica la cantidad solicitada en el anexo de proyecto y presupuesto.
SEGURILLA	P4516100G	Unificar proyectos en un único documento.
SOTILLO DE LAS PALOMAS	P4516500H	No indica la cantidad solicitada en el anexo de proyecto y presupuesto.
TOTANÉS	P4517500G	No indica la cantidad solicitada en el anexo de proyecto y presupuesto.

En Toledo, a 12 de julio de 2023.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-3966